

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, trece de octubre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

#### AUTO

No se tiene en cuenta notificación efectuada a la parte demandada cuyas constancias de aportaron por la parte actora el pasado 24 de septiembre, teniendo en cuenta que se omitió aportar al Juzgado la constancia de **confirmación de recibido** del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, o la que emita una empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Telecomunicaciones para ello; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

De otro lado, teniendo en cuenta que el día 11 de octubre se aportó poder por la parte demandada ALIANZA PETROMAC INGENIERIA S.A.S. y que previo a esa fecha no había concurrido a notificarse personalmente de la demanda, se entiende que se encuentra plenamente enterada de las diligencias, motivo por el cual se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

#### RESUELVE

**PRIMERO: NO TENER** en cuenta notificación enviada a la parte demandada cuyas constancias se aportaron el 24 de septiembre de 2021, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO: TENER** por notificada de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la parte demandada ALIANZA PETROMAC INGENIERIA S.A.S.

**TERCERO: RECONOCER** personería a la Dra. MARIA DEL PILAR RAMIREZ MACIAS portadora de la T.P. 181.406 del C. S. de la J., Abogada en ejercicio, para actuar como apoderada de la demandada ALIANZA PETROMAC INGENIERIA S.A.S., en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

2021-293  
ORDINARIO LABORAL

**CUARTO: FIJAR** fecha para continuación de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

**QUINTO: REQUERIR** a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

**SEXTO: ADVERTIR** que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



**CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

**BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **13 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 141 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **14 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria